



Normativa

LINEAMIENTOS DE TALLERES ARTÍSTICOS

Comunicación Oficial No. 181

Publicado en Septiembre del 2014

Aprobado por Consejo de Rectoría en su sesión 181/1 del 26 de agosto de 2014

Definición

Los Talleres Artísticos son actividades extracurriculares de participación libre y voluntaria. Su finalidad es contribuir a la formación integral del participante desde experiencias de conocimiento, apreciación y creación artística, a través de procesos de búsqueda personal y comprometida de los participantes. Los Talleres Artísticos, con base en el sentido educativo y expresivo que los caracteriza, ponen su acento en la calidad de los procesos personales y vivenciales de los participantes así como en la calidad de las obras o productos realizados.

Los Talleres Artísticos fueron creados para los estudiantes de licenciatura, aunque también pueden inscribirse alumnos de posgrado, exalumnos, personal de la Universidad y público externo.

Derechos y Obligaciones de los participantes

Los derechos de los participantes en los Talleres Artísticos son:

- Recibir el programa del taller al inicio del curso y tener claro, entre otros aspectos, los objetivos generales y los criterios de evaluación.
- Recibir constancia o reconocimiento por su participación en el taller, si cumplen los criterios de evaluación contenidos en el programa.
- Participar libre y voluntariamente en las presentaciones públicas, conociendo de antemano las implicaciones de su aceptación o negativa sobre la evaluación del taller.

Sus obligaciones son:

- Informar con anticipación al titular y al grupo si decide no participar en la muestra semestral de Talleres Artísticos.
- Participar con responsabilidad y compromiso.
- Favorecer un ambiente de respeto, solidaridad y trabajo colaborativo.
- Asistir al menos 80% de las sesiones del taller.

Si participa en el Taller Artístico para cubrir el Programa de Becarios o si está siendo beneficiado con la Beca Pedro Arrupe, S.J., el alumno debe cumplir con el programa satisfactoriamente, ayudar al logro de los objetivos del taller y presentarse en la muestra semestral.

Criterios de costo y operación

- Los talleres se ofrecen en cada periodo académico - Primavera, Verano y Otoño - y operan con un mínimo de 10 participantes inscritos.
- Los interesados deben inscribirse en línea en las fechas establecidas por la Coordinación de Difusión Universitaria.
- El personal de la Universidad y el público externo inscritos quedan sujetos a los procedimientos y fechas de pago que establece la Universidad en cada periodo académico. Esta información se da a conocer junto con la oferta de Talleres Artísticos.
- El costo de los talleres para público externo será mayor al establecido para la comunidad universitaria; si se reinscribe al mismo o a otro taller pagará el costo establecido para la comunidad universitaria.
- En caso de baja fuera de las fechas establecidas no hay devolución del pago efectuado, ni se exime al participante de la responsabilidad de pagar el total del taller.
- Serán eximidos del pago del taller:
 - Alumnos con Beca Pedro Arrupe, S.J.
 - Alumnos en grupos de Promoción Artística.
 - Personal de mantenimiento o intendencia.
 - Profesores de Talleres Artísticos.

En este caso, si el participante deja de asistir al taller sin notificarlo formalmente deberá cubrir el costo total del taller, a excepción de los alumnos con Beca Pedro Arrupe, S.J., y no podrá volver a recibir este apoyo.

- Los grupos de los Talleres Artísticos deben estar conformados por un mínimo de 80% de alumnos de licenciatura.
- Se otorgará constancia de un Taller Artístico cuando el participante:
 - Cubra el porcentaje de asistencia establecido en el programa.
 - Participe responsablemente en las actividades que organiza el taller.
 - Observe las disposiciones y reglas particulares señaladas para el taller.
 - Demuestre compromiso, dedicación y capacidad de trabajo en equipo.
- Se otorgará un reconocimiento en caso de que el participante haya tenido un desempeño sobresaliente.

Titulares de los Talleres Artísticos

- Los titulares son los profesores que tienen a su cargo un Taller Artístico.
- Son derechos de los titulares de Talleres Artísticos:
 - Realizar una o varias presentaciones por semestre para la comunidad universitaria, sea sólo con su taller o en conjunto con los demás.
 - Proponer la presentación de personas o grupos artísticos al interior de la Universidad, así como de exposiciones individuales o colectivas según el contenido de su taller, con el fin de propiciar el intercambio cultural con el exterior y enriquecer la vida cultural de la comunidad universitaria.
 - Proponer presentaciones o exposiciones gratuitas de los alumnos de su taller al exterior de la Universidad que persigan el intercambio, expresión, apoyo y servicio.
- Son obligaciones de los titulares de Talleres Artísticos:
 - Promover el taller durante el periodo oficial de inscripciones en clases abiertas y a través de presentaciones en distintos espacios de la Universidad.
 - Presentar al inicio del curso su programa impreso y en línea tanto a Ibero Talleres como a sus alumnos.
 - Evaluar con base en la rúbrica de Talleres Artísticos el desempeño de cada alumno a lo largo del curso.
 - Informar al alumno, al inicio del curso, que tiene un máximo permitido de 20% de faltas para ser considerado alumno regular. Dar seguimiento a sus alumnos (asistencias, ausencias, deserciones, bajas) y entregar reporte semestral de esta tarea a Ibero Talleres.
 - Evitar ampliar el horario de su taller.
 - Presentar a Ibero Talleres, al término del semestre, un reporte escrito de su taller que contenga: seguimiento a sus alumnos, presentaciones públicas realizadas con fotos si las hay, objetivos cubiertos, aspectos sobresalientes y los que haya que mejorar o modificar.

TRANSITORIOS

Transitorio I

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación en el sitio web de la Normatividad Institucional.

Transitorio II

El presente deroga al documento Lineamientos de talleres artísticos publicado en la Comunicación Oficial 60.

Transitorio III

Este documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, a tres años de su publicación.

Transitorio IV

Cualquier asunto no previsto en este documento será resuelto por el Consejo de Directores de la Dirección General del Medio Universitario.